



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 014-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, 31 de marzo de 2016.

VISTOS:

El acta de sesión extraordinaria del Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – PIADER, de fecha 30 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2014-EF/63.01, de fecha 27 de junio de 2014, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas declaró viable el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – PIADER, con Código SNIP N° 257932;

Que, por Decreto Supremo N° 306-2014-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 15.000,000 (quince millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto: "**Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú**", el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI de fecha 20 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 0061-2016-MINAGRI, se creó el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", como instancia de orientación política, supervisión de la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Proyecto en mención, el que se encuentra conformado por representantes del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UE GPS, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, y por el Coordinador General del Proyecto, quien actúa como Secretario, siendo, entre otras, función del citado Comité, la aprobación del Plan Operativo Anual del Proyecto – POA, Plan de Ejecución del Proyecto – PEP y Plan Anual de Contrataciones, conforme al literal h) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI.



Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo IV, referente a la Ejecución del Proyecto, numeral 4.02, correspondiente al Anexo Único del Contrato de Préstamo N° 3272/OC-PE, es responsabilidad del Comité de Gestión, aprobar el Plan Operativo Anual – POA y otras que se consideren en el Manual Operativo del Proyecto.

Que, estando al acta de sesión extraordinaria del Comité de Gestión del Proyecto PIADER, llevado a cabo el 30 de marzo del año en curso, se advierte que por unanimidad de los miembros integrantes aprobaron, entre otros, los documentos de gestión siguientes: Plan Operativo Anual del Proyecto – POA, Plan de Ejecución del Proyecto – PEP y Plan Anual de Contrataciones – PAC, por lo que corresponde emitir el resolutivo correspondiente que formalice la vigencia de los mencionados documentos de gestión.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo responsable de la dirección, la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de los siguientes documentos de gestión del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – PIADER:

- Plan Operativo Anual del Proyecto – POA,
- Plan de Ejecución del Proyecto – PEP, y
- Plan Anual de Contrataciones – PAC, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, miembros del Comité de Gestión del Proyecto PIADER, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y al Coordinador General del Proyecto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo